Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	FR-GEC-022	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 1 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 092 de 2025, en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL CONTRATO / O CONVENIO:

CONTRATO Nº. y FECHA:	464 del 25 de Septiembre de 2025
Nº. PROCESO EN SECOP II	PSP 464-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CONTRATISTA:	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
OBJETO DEL CONTRATO:	"SPL24-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LAEJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA FORMULADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE.
PLAZO DEL CONTRATO: PRORROGA 1	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. N/A
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ING. SORANY MARNELL ORTEGA Secretaria de Planeación.

[1] Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	NO ___X___ Motivo: En atención a lo establecido en la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y los demás decretos complementarios, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los eventos de terminación anormal y/o en aquellos contratos que una vez finalizados en el término pactado presente divergencias y se requiera realizar ajustes, revisiones y/o reconocimientos.
CUMPLIMIENTO	SI __X___ NO _____ *Mediante acta de supervisión N° 4 suscrita por la supervisora en el mes de Diciembre de 2025, en donde se evidencia el cumplimiento del contrato.*
ACTA DE RECIBO FINAL	SI___ NO___X__
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE	269

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PÓLIZA Nº.	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Etc.	N/A	N/A	N/A

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	FR-GEC-022	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 3 de 3

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad. **(Si Aplica).**
2. Se vencieron los términos de las garantías de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes. **(No aplica).**
3. No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (Si Aplica, se evidencia que durante el desarrollo del contrato la supervisión no requirió la ejecución de las obligaciones N° 6 y 8, dado que no se configuraron las condiciones y/o necesidades para su ejecución).
4. Las demás constancias que considere el supervisor para el adecuado cierre del expediente. **(No aplica).**

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en la ciudad de Ricaurte a los, 13 MAY 2026

Nombre: Ing. Sorany Marnell Ortega Delgadillo
C.C. No. 1.070.607.403 de Girardot
Cargo: Secretaria de Planeación
Supervisora:

Proyectó: José Alberto Narváez
Auxiliar Administrativo